

POLITICA DE CUMPLIMIENTO

Somos una empresa gráfica dedicada a la fabricación, venta y distribución de envases y embalajes para la industria alimentaria, comprometidos a suministrar productos de calidad con una cultura basada en principios de transparencia, responsabilidad y probidad en todas sus actuaciones, manteniendo un Sistema de Gestión de Cumplimiento **alineado al cumplimiento de las leyes**ⁱ y regulaciones aplicables en todas nuestras operaciones; en ese sentido:

Rechazamos y prohibimos expresamente cualesquiera conductas corruptas (incluyendo el soborno), delictivas y/o contrarias a la ética, por parte de nuestros colaboradores, socios de negocio y directivos.

Y nos comprometemos a:

1. Cumplir los requisitos del Sistema de Gestión de Cumplimiento.
2. Promover una cultura ética y de cumplimiento.
3. Incentivar el planteamiento de inquietudes y denuncias de buena fe, sobre la base de una creencia razonable, en confianza y sin temor a represalias, garantizando la confidencialidad en todo momento.
4. Cumplir con el marco legal aplicable a nuestras operaciones y los compromisos asumidos de manera voluntaria por la empresa.

Asimismo, para asegurar la aplicación y mantenimiento de nuestro Sistema de Gestión de Cumplimiento, se ha conformado un Comité de Ética y Cumplimiento el cual forma parte de nuestro organigrama, teniendo acceso directo al Órgano de Gobierno (Directorio) y a la Alta Dirección; este comité lo conforman personas que tienen la competencia, la posición y la capacidad apropiadas para separar sus propias responsabilidades con las referidas de cumplimiento; garantizando de esta manera la autoridad y la independencia para el ejercicio de sus funciones.

Los integrantes del Comité de Ética y Cumplimiento están a disposición de todos los miembros de nuestra organización para asesorarles, orientarles y darles apoyo en materia de actuación ética y cumplimiento.

El incumplimiento de la presente política traerá como consecuencia la aplicación de sanciones comprendidas en el Código de Ética y en el régimen disciplinario del Reglamento Interno de Trabajo para los colaboradores o desvinculación comercial con socios de negocio según corresponda.



Aprobado por:
Josefina Ocaña Chiu
Gerente General Adjunto

Lima, 03 de enero de 2025
Versión 07

ⁱ Se modifica "basado en la norma antisoborno ISO 37001" por "alineado al cumplimiento de las leyes"